



Madrid, 29 de Enero de 2002

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, les comunicamos como "HECHO RELEVANTE", de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 23 de Enero de 2002, el Ministerio de Economía procedió a autorizar el Proyecto de Fusión por absorción de EJECUTIVOS EURO-FOND FIM, como Fondo absorbente y FONDIRECTIVOS FIM, como Fondo absorbido.

Dicha autorización será comunicada a los partícipes de ambos Fondos mediante carta individualizada y a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, acompañando una copia del Proyecto de Fusión autorizado, publicándose el correspondiente anuncio de la fusión en el B.O.E. y en dos periódicos de difusión nacional para general conocimiento.

Asimismo, se va a proceder a la modificación, tanto del artículo 6 del Reglamento de Gestión del Fondo absorbente, al objeto de adaptar la comisión que percibe el Depositario al nuevo límite legal del 2 por 1.000 anual del patrimonio custodiado, como del Folleto informativo, a fin de eliminar el límite del 4 por 1.000 anual del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el Depositario y, asimismo, para adaptarlo a la nueva política de inversiones reflejada en el capítulo IV del Proyecto de Fusión.

Los partícipes de los Fondos fusionados podrán, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado o desde la remisión de la oportuna comunicación, si ésta fuera posterior, optar por el reembolso de sus participaciones, sin comisiones ni gastos repercutibles, por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo.

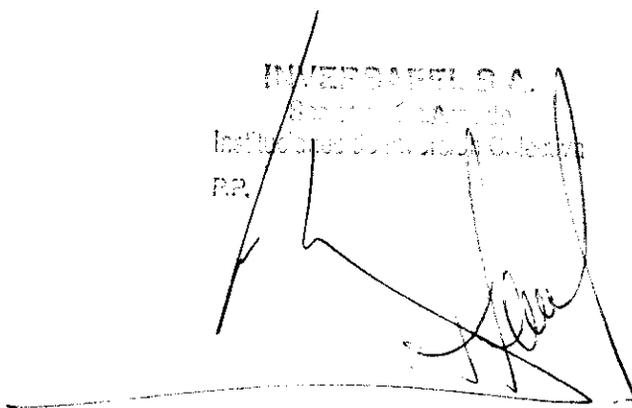
Del mismo modo, los acreedores de los Fondos afectados podrán oponerse a la fusión en idéntico plazo, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Inversafei, S.A. S.G.I.I.C. R. M. de Madrid, Tomo 3.240, Folio 165, Hoja M/55148, C.I.F. A-76/992228 Inscrita en el R.º Administrativo de S.G.I.I.C., nº 105

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos y con el fin de que se sirvan dar publicidad al Proyecto de Fusión presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, con motivo de su autorización.

Atentamente,

INVERSAHEL S.A.
Banco de España
Instituto de Seguros y Reaseguros
S.A.

A handwritten signature in black ink is written over a large, thin horizontal line that spans across the width of the signature area. The signature is somewhat stylized and appears to be a name.

PROYECTO DE FUSION

EJECUTIVOS EUROFOND, FIM
(FONDO ABSORBENTE)

FONDIRECTIVOS, FIM
(FONDO ABSORBIDO)

Handwritten signature or initials

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario
 - 1.1. Fondos de Inversión
 - 1.2. Sociedad Gestora
 - 1.3. Entidad Depositaria

- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión
 - 2.2. Justificación de la fusión
 - 2.3. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión. Fases

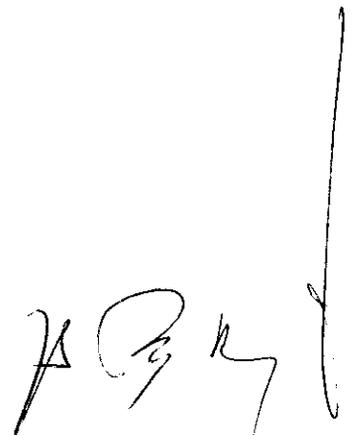
- III.- Política de inversiones de los fondos afectados y composición de las carteras.
 - 3.1 Ejecutivos Eurofond, FIM
 - 3.2 Fondirectivos, FIM
 - 3.3 Diferencia entre las estructuras de las carteras

- IV. Política de inversiones del fondo absorbente en el futuro

- V. Ultimos estados financieros auditados, ecuación de canje conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV y ecuación de canje resultante.

- VI. Efectos fiscales de la fusión

- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del fondo absorbente

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters, located in the bottom right corner of the page.

I. IDENTIFICACION DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

1.1. Fondos de Inversión

Institución absorbente:

EJECUTIVOS EUROFOND, FIM constituido por tiempo indefinido el 19 de Mayo de 1998, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José Luis García Magán, con el número 1800 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.120, Libro 0, Folio 181, Sección 8, Hoja M-212099, inscripción 1 y en el Registro de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 1.491, con fecha 24 de Junio de 1998.

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Inversión mínima inicial: 601,01 Eur (100.000 ptas.)

Inversión mínima a mantener: 601,01 Eur (100.000 ptas.)

Comisiones aplicables:

Comisión Gestión: 2% anual s/patrimonio gestionado

Comisión Depósito: 0,15% anual s/patrimonio efectivo (*)

Comisión Suscripción: 0%

Comisión Reembolso: 0%

(*) La comisión que el Depositario percibe no podrá exceder del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud (día D), que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid del día siguiente (D+1).

No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 14,00 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

Los reembolsos superiores a 300.507 euros (o su equivalente en pesetas) requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de 5 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días, sea igual o superior a 300.507 euros (o su equivalente en pesetas), la Sociedad Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su cuantía, un preaviso de 10 días.

Existe a disposición del público un Folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los Fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

Institución Absorbida

FONDIRECTIVOS, FIM constituido por tiempo indefinido el 12 de Noviembre de 1998, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José María de Prada González con el número 2.922 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.613, Libro 0, Folio 137, Sección 8, Hoja M-221639, inscripción 1 y en el Registro de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el n° 1.690, con fecha 12 de Enero de 1999.

1.2. Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora de ambos Fondos es INVERSAFEI, S.A., SGIIC, constituida por tiempo indefinido el 16 de Enero de 1989, ante el Notario de Madrid D. José María de Prada González con el número 117 de su protocolo. Adaptados sus estatutos al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada, el día 29 de Julio de 1992, ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada González, número 1592 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 3240, de la sección 8ª, Folio 165, Hoja M-55148, Inscripción 14ª y en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de valores con el número 105 con fecha 26 de Enero de 1989.

El pasado 31 de Mayo de 2001, la Entidad BIPOP ESPAÑA HOLDING, S.A. (filial de la Entidad italiana BIPOP CARIRE, SpA), tomó una participación en el Capital Social de INVERSIONES Y ESTUDIOS FINANCIEROS, S.A. -SAFEI-, del 80%.

Siendo INVERSIONES Y ESTUDIOS FINANCIEROS, S.A. -SAFEI- titular de la totalidad del Capital Social de INVERSAFEI, S.A., SGIIC, esta adquisición de acciones, supone indirectamente un cambio de control en INVERSAFEI, S.A., SGIIC.

1.3. Entidad Depositaria

La Entidad Depositaria de ambos Fondos es HSBC BANK PLC, Sucursal en España, antes MIDLAND BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA y anteriormente denominada MIDLAND BANK LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, . Dicha sucursal se estableció mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, el 3 de Marzo de 1981, número 432 de protocolo. Inscrita la Sucursal, con fecha 7 de Abril de 1981, en el Registro de Bancos y Banqueros con el número 26, de la sección 4ª, dedicada a la Banca Extranjera; y en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el 7 de Mayo de 1981, al tomo 5.879 general, 4.934 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 30, hoja número 48.471, inscripción 1ª, y



en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de valores con el número 70.

II. ASPECTOS JURIDICOS Y ECONOMICOS: PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSION

2.1. Aspectos jurídicos de la fusión

La operación de fusión consistirá en la absorción por EJECUTIVOS EUROFOND, FIM (Fondo Absorbente) de FONDIRECTIVOS, FIM (Fondo Absorbido) según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

2.2. Justificación de la fusión

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de EJECUTIVOS EUROFOND, FIM, como Fondo absorbente, y FONDIRECTIVOS FIM, como Fondo absorbido, frente a otras posibles actuaciones son los siguientes:

- a) La pérdida del patrimonio mínimo exigible en el caso de FONDIRECTIVOS, FIM, que determinaría su disolución en caso de que en un año no se proceda a la recuperación de dicho patrimonio, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 46/1984 y artículos 12, 15 y 16 de su Reglamento. Además, dado el pequeño tamaño de ambos Fondos, la fusión se hace aconsejable para que el patrimonio pueda ser gestionado de una manera más eficiente.
- b) Además para dotar al Fondo absorbente de mayor atractivo como inversión, éste transformará su política de inversiones, en el sentido que más adelante se especificará.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

2.3. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión: Fases.

- 1) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario.



Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

- 2) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- 3) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los fondos implicados y por persona con poder bastante de los Depositarios. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- 4) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS AFECTADOS Y COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

3.1. EJECUTIVOS EUROFOND, FIM (Fondo Absorbente)

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Euro.

Su objetivo es buscar rentabilidad mediante la inversión en activos de Renta Variable de los mercados europeos.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:



Se configura "EJECUTIVOS EUROFOND, FIM", como un Fondo de Renta variable, cuya cartera está constituida por títulos de Renta Variable cotizados en Bolsas europeas, principalmente Londres, París, Frankfurt, Milán y Zurich, acciones de compañías europeas cotizadas en otros mercados de la OCDE, así como participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras cuya cartera esté compuesta por títulos de los citados anteriormente, respetando en todo caso, el límite del 5% del patrimonio del Fondo.

Los activos estarán denominados en monedas euro, con un máximo del 30% en monedas no euro.

Las acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras deberán cotizar en los mercados a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Uno de los criterios de selección de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras es el relativo a la forma de cálculo del valor liquidativo diario.

Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el organismo público supervisor de los mercados financieros españoles.

Se valorará el tamaño de la Institución de Inversión Colectiva internacional y el de su Gestora, prefiriendo, en este sentido, las entidades más sólidas a igualdad de condiciones cuantitativas en cuanto a gestión, así como otros factores cualitativos como el Depositario y comisiones y gastos de todo tipo, y el nivel de información que estas gestoras presten a INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C., para un adecuado seguimiento de las inversiones y los riesgos incurridos.

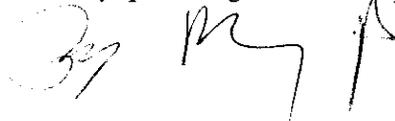
El fondo busca, mediante la política de inversiones citada, ofrecer a sus partícipes una rentabilidad ligada a la evolución de la economía europea y su reflejo en los distintos mercados, mediante una adecuada ponderación y selección de las inversiones.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo realiza inversiones en valores negociados en mercados extranjeros. La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la



normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en Renta Variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

EL Fondo invertirá como máximo un 30% en divisas distintas del euro, lo que conlleva un moderado riesgo derivado de las fluctuaciones de tipos de cambio.

Estructura de la cartera de valores

Estructura Cartera Valores		
Fecha	Repos Deuda	Renta Variable
31/09/2001	32%	68%

3.2. FONDIRECTIVOS FIM (Fondo Absorbido)

La vocación del fondo es la inversión en activos de Renta Variable Euro.

El Fondo se configura como un Fondo de Renta variable, cuya cartera está constituida por títulos de Renta Variable cotizados en Bolsas europeas, principalmente Londres, París, Frankfurt, Milán y Zurich, acciones de compañías europeas cotizadas en otros mercados de la OCDE. Se respeta, en todo caso, el coeficiente mínimo de liquidez del 3% de su activo.

El Fondo no tiene una exposición a divisa que supere el 30%.

Se invierte preferentemente en valores de gran capitalización y elevada liquidez, y que de acuerdo con su análisis fundamental, conlleven expectativas razonables de revalorización.

También puede invertir a través de bonos convertibles a acciones que sean objeto de inversión.

La cotización de los valores de renta variable del Fondo, tiene lugar preferentemente en euros, pero mantiene abierta la posibilidad de invertir en mercados europeos de Estados no incorporados a la Unión Monetaria Europea.

La parte del Fondo no invertida en renta variable se materializa en activos monetarios de emisores públicos denominados en moneda euro.

El Fondo busca, mediante la política de inversiones citada, ofrecer a sus partícipes una rentabilidad ligada a la evolución de la economía europea y su reflejo en los

distintos mercados, mediante una adecuada ponderación y selección de las inversiones.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo realiza operaciones con instrumentos derivados.

Actúa, de conformidad con la normativa vigente, en los mercados de opciones y futuros financieros con la finalidad de cobertura de riesgos de posiciones adquiridas en firme, de conformidad con lo previsto en la O.M. de 10 de Junio de 1997.

Las operaciones se realizan sobre futuros y opciones cotizados en Mercados organizados de países de la OCDE, autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los subyacentes son los índices bursátiles o valores concretos en los que invierte el Fondo, al objeto de eliminar los riesgos de mercado de estos productos.

No obstante, últimamente el Fondo ha reducido su exposición a la Renta Variable debido a las malas perspectivas que han ofrecido los mercados europeos. Por lo tanto, la cartera ha quedado configurada con una estructura próxima a la que sigue:

Estructura de la cartera de valores

Estructura Cartera Valores		
Fecha	Repos Deuda	Renta Variable
31/09/2001	65%	35%

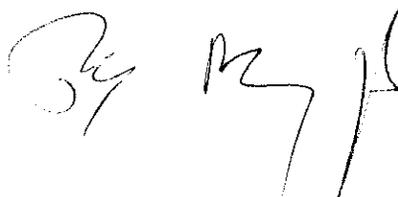
3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Como se puede observar, la estructura de la cartera de ambos Fondos ha sido diferente, debido a que en el Fondo absorbente hay una proporción de inversión en Renta Variable mucho más elevada que en el Fondo absorbido. Así, los partícipes del Fondo absorbido, que pasarán a ser partícipes del Fondo absorbente, han de ser conscientes de que, una vez producida la fusión, pasarán a tener una exposición a renta variable superior a la situación anterior.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

La vocación inversora del Fondo se define como Renta Variable Euro.



La política de inversiones del Fondo, se dirige a obtener una rentabilidad ligada a la evolución de las Bolsas de los países de la Unión Monetaria Europea, mediante la inversión preferente en activos de renta variable cotizados en mercados de la zona euro y cotizados en euros.

El Fondo invertirá preferentemente en los mercados de la zona euro, aunque mantendrá abierta la posibilidad de invertir en cualquier mercado autorizado de la OCDE utilizando divisas distintas del euro. No obstante, el Fondo no tendrá una exposición a divisa que supere el 30%.

Se invertirá preferentemente en valores de gran capitalización y elevada liquidez y que de acuerdo con su análisis fundamental, conlleven expectativas razonables de revalorización, invirtiéndose fundamentalmente en valores que componen el índice EuroStoxx-50. También podrán invertir a través de bonos convertibles en acciones que sean objeto de inversión, aunque éste no será el objetivo principal del Fondo.

La parte del Fondo no invertida en renta variable se materializará en activos monetarios de emisores públicos denominados en moneda euro, si bien, al menos el 75% del activo estará, normalmente, invertido en Renta Variable.

El perfil de riesgo del Fondo es alto.

Riesgo de mercado: La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. De forma específica el valor liquidativo de este fondo se verá influenciado significativamente por la evolución de los mercados de las Bolsas pertenecientes a la Unión Monetaria Europea.

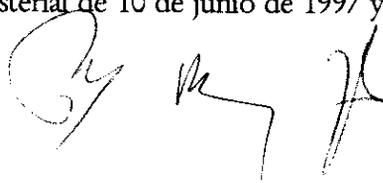
Riesgo de divisa: Estará limitado a aquella parte del patrimonio que se invierta en valores de países de la zona no euro, pero que en ningún caso excederá del 30%.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Se realizarán operaciones en mercados organizados y no organizados de derivados. Las operaciones en mercados organizados de derivados, serán opciones y futuros sobre acciones e índices bursátiles con la finalidad de cobertura y como inversión para gestionar de un modo más eficaz la cartera.

En mercados no organizados de derivados se realizarán fundamentalmente opciones y futuros sobre acciones e índices bursátiles, incluyendo CAPS y FLOORS, compraventas a plazo sobre divisas y tipos de interés y de manera menos habitual operaciones estructuradas resultantes de la combinación de dos o más instrumentos de los señalados anteriormente, la finalidad de las operaciones con instrumentos derivados no negociados en mercados organizados será únicamente la cobertura de riesgos, sin embargo las operaciones estructuradas que se ajusten a lo dispuesto en la Norma 9ª de la Circular 3/97 podrán tener como finalidad también la inversión.

Las operaciones con derivados estarán sujetas a los límites establecidos en los apartados 2º y 3º de la Orden Ministerial de 10 de junio de 1997 y demás normativa aplicable.



V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de Septiembre de 2001, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE (en Eur) Valor liquidativo Fondo Absorbido Valor liquidativo Fondo Absorbente	Nº PARTICIPACIONES DEL FONDO ABSORBENTE POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO (en Eur)
FONDIRECTIVOS FIM	63,7111/420,6024	= 0,151475835611019

Por cada participación de FONDIRECTIVOS FIM (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 0,151475835611019 participaciones del Fondo EJECUTIVOS EUROFOND FIM (Fondo Absorbente).

Debido a la diferente composición de la cartera de los Fondos, la ecuación de canje definitiva podría variar respecto de la señalada en el proyecto.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Por ello se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.



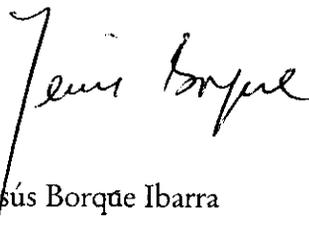
VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

La fusión por absorción a efectuar entre EJECUTIVOS EUROFOND FIM (Fondo Absorbente) y FONDIRECTIVOS FIM (Fondo Absorbido) hace necesario modificar el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente con el objeto de adaptar la comisión que percibe el Depositario al nuevo límite legal del 2 por mil anual del patrimonio custodiado. Además, se va a modificar el Folleto Explicativo del Fondo Absorbente con el objeto de eliminar el límite del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el Depositario y, asimismo, para adaptarlo a la nueva política de inversiones reflejada en el punto IV del presente Proyecto de Fusión.

Asimismo se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de EJECUTIVOS EUROFOND FIM (Fondo Absorbente).

ENTIDAD GESTORA

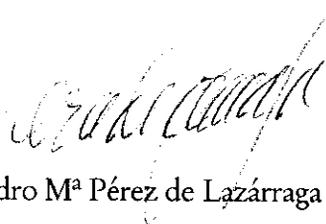
ENTIDAD DEPOSITARIA



Fdo.: Jesús Borque Ibarra



Fdo.: Julia Pezuela Muñoz



Fdo.: Pedro Mª Pérez de Lazárraga Fernández

Fdo.: Pedro Aramburu Fernández de Garayalde

